

2134

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Oficio No. 135/2012 1915

Asunto: Se envía convenio de Adhesión
De Proyecto **FP2012-2119**

Toluca Méx., a

12 DIC 2012

C. PABLO ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ
Director General del
Instituto Mexiquense del Emprendedor
Presente

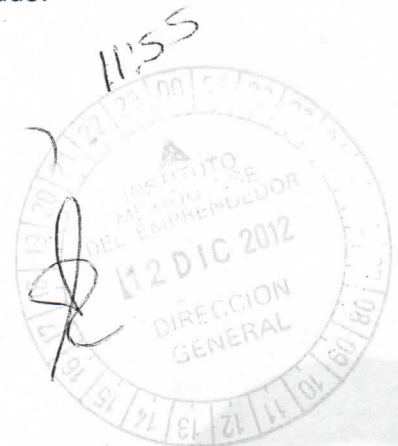
Adjunto original debidamente registrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, del **Convenio de Adhesión** celebrado entre la Secretaría de Economía, Delegación Federal en el Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Organismo Intermedio, para el otorgamiento de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos de la Cédula de Apoyo con el siguiente número de Folio: **FP2012-2119**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Etapa 6: Suscripción de los Instrumentos Jurídicos para el Otorgamiento de los Apoyos del FONDO PyME, del Manual de Procedimientos del FONDO PyME 2012.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Delegado Federal

MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO.



MACM/DAC/PAFS

af

Paseo Tollocan 504 Pte. Col. Universidad, Toluca, México, C.P. 50130
Tels. (722) 2195580, 2195660, 2198977 Ext. 84702
www.economia.gob.mx



CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO; POR OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, EN ADELANTE LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL C. PABLO ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "SECRETARÍA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con fundamento en los artículos 25 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia publicó el 23 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "**Reglas de Operación del FONDO PyME**".
- 1.3. En términos de las disposiciones de las Reglas 18, 19, 20, 34 y 36 de las "**Reglas de Operación del FONDO PyME**", el Consejo Directivo del Fondo, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "**ORGANISMO INTERMEDIO**" para la ejecución del proyecto identificado en la Cédula de Apoyo con número de folio **FP2012-2119**.
- 1.4. El Lic. Gustavo Arturo Vicencio Acevedo en su carácter de Delegado Federal de la "**SECRETARÍA**", suscribe el presente instrumento jurídico con base en el Convenio de Coordinación, suscrito con el Gobierno del Estado de México, el 27 de febrero de 2012 y con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, así como con la autorización emitida a través del oficio número

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



200.2012.00002 de fecha 5 de enero de 2012, suscrito por el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.

- 1.5. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA LA "SEDECO" QUE:

- 2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México con base en las disposiciones contenidas en los artículos 19 fracción X y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.2. Con fecha 27 de febrero de 2012, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, a través del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, suscribió el convenio de coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno, a través del Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- 2.3. El C. Pablo Alejandro Torres Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor y el convenio de coordinación descrito en el numeral 2.2 del presente apartado, suscribe el presente convenio en representación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle Robert Bosch y Avenida Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50200.

3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 3.1. Es un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como consta en el "Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor" publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 1º de diciembre de 2005.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





- 3.2. Tiene como objeto contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida en el Estado de México, apoyando a la actividad emprendedora de nuevos negocios y a la expansión de negocios existentes, entre otros.
- 3.3. El C. Pablo Alejandro Torres Martínez, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor descrito en el numeral 3.1. del presente apartado, así como en el nombramiento suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México el 12 de octubre de 2011, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 3.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"** y las disposiciones que derivan de éstas.
- 3.5. Conforme a los plazos establecidos en las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"**, reconoce haber presentado a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del **Consejo Directivo del "FONDO PyME"**.
- 3.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en Puerto Mazatlán Norte número 176, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal 52170.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, para la ejecución del proyecto denominado: **PROGRAMA DE ASESORES FINANCIEROS 2012 A TRAVES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, [IME]**, aprobado por el **Consejo Directivo del "FONDO PyME"** y cuyo contenido se describe en la Cédula de Apoyo con número de folio **FP2012-2119**, en lo sucesivo denominado el **"PROYECTO"** y que es agregada como Anexo Único de este instrumento.



"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en la Regla 24 de las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del **"PROYECTO"**, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, el correspondiente al del Gobierno del Estado, las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"** y la Cédula de Apoyo, se otorgarán al **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, recursos por concepto de apoyos transitorios, por un monto de **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación de la **"SECRETARÍA"** de **\$1'000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de **\$1'000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- Los recursos que aporta la **"SECRETARÍA"**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"**, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **"ORGANISMO INTERMEDIO"** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte de la **"SECRETARÍA"**, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, conforme al **"PROYECTO"** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del **"FONDO PyME"**.

El **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del **"PROYECTO"** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"**. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte de la **"SECRETARÍA"**, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, la **"SECRETARÍA"**, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para ella.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Invariablemente, la **"SECRETARIA"**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, del recibo que en derecho corresponda.

En su caso, en dicha cuenta bancaria se deberán depositar también los recursos de los demás participantes del **PROYECTO** en un plazo que no excederá de 15 días hábiles contados a partir de que el **ORGANISMO INTERMEDIO** reciba en la misma los recursos del **FONDO PYME** mismas que serán verificadas en los informes trimestrales y en el informe final.

En su caso, los recursos de los demás participantes del **PROYECTO**, así como los rendimientos financieros generados por éstos deberán identificarse en subcuentas específicas o en los estados de cuenta, siempre y cuando se diferencien de los recursos federales.

En caso de que el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, por su naturaleza jurídica y marco normativo, no esté en posibilidad de contar con una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales, deberán justificar esta situación y podrán abrir una cuenta no productiva específica y exclusiva para la administración de dichos recursos.

En este caso y si hay incumplimiento, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** estarán obligados a cubrir el monto que corresponda a los rendimientos que se hubieren generado en una cuenta productiva, en términos de lo dispuesto en la fracción XIV de la regla 24 de las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"**.

SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, los Órganos Estatales de Control y demás autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **"FONDO PyME"**, las unidades administrativas de la **"SECRETARIA"** o el Subcomité, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **"PROYECTO"**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **"ORGANISMO**

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





INTERMEDIO en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SÉPTIMA.- El **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, acepta que en caso de incurrir en las causas previstas en la Regla 28 de las **"Reglas de Operación del FONDO PyME"** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** acepta, que ante la cancelación parcial o total de los recursos del **"FONDO PyME"**, quedará obligado a reintegrar a la **"SECRETARÍA"** la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al **"PROYECTO"**.

OCTAVA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del **"PROYECTO"**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito al Subcomité, para que éste a su vez lo informe a la Dirección General de Promoción Empresarial de la **"SECRETARÍA"**.

En caso que, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

NOVENA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, manifiesta que la información entregada a la **"SECRETARÍA"**, relacionada con su persona y con el **"PROYECTO"** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**SUBSECRETARIA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(FONDO PyME)**



**SOLICITUD DE APOYO FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(FONDO PyME)**

USO EXCLUSIVO DE	
Entidad Federativa: (u organismo)	Estado de México
Fecha de recepción:	7/SEPTIEMBRE/2012
Folio	FP2012-2119

Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La presente solicitud será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo a proyectos de micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del FONDO PyME.

I	M	E	0	5	1	2	0	1	4	H	0
1) Registro Federal de Contribuyentes											

I. Datos de la institución que firma el proyecto – Organismo Intermedio			
2) Denominación o razón social	INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, [IME]		
3) En caso de estar inscrito en el Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA), señale el número			
4) Dirección:			
Tipo de Vialidad	Calle	Nombre de la Vialidad	PUERTO MAZATLAN NORTE
Número Exterior 1	176	Número Exterior 2	Número Interior 1 176
Tipo de Asentamiento Humano	Colonia	Nombre del Asentamiento Humano	SAN JERONIMO CHICAHUALCO
Código Postal	52170	Estado	Estado de México
Municipio	Metepec	Localidad	Metepec
Colonia	SAN JERONIMO CHICAHUALCO	Municipio o Delegación	Metepec
Enter las vialidades			
Tipo de Vialidad 1	Avenida	Nombre de la Vialidad 1	PASE TOLLOCAN
Tipo de Vialidad 2	Avenida	Nombre de la Vialidad 2	CHAPULTEPEC
Vialidad Posterior			
Tipo de Vialidad	Calle	Nombre de la Vialidad	5 DE FEBRERO
Descripción de Ubicación			
LA CALLE COMIENZA TERMINANDO LA NISSAN TOLLOCAN, Y ESTAMOS UBICADOS ATRAS DEL CENTRO MEDICO ISSEMYM.			

II. Datos del representante legal			
5) Nombre	CIUDADANO PABLO ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ	6) Cargo	DIRECTOR GENERAL
7) Teléfono	01 (722) 1803081	8) Fax	01 (722) 1995756



9) CURP	TOMP610603HDFRRB01
10) Correo electrónico	ime.direcciongeneral@edomex.gob.mx
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que refieren las Reglas de Operación del FONDO PyME al correo electrónico antes citado.	

III. Datos generales del proyecto			
11) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)			
PROGRAMA DE ASESORES FINANCIEROS 2012 A TRAVES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, [IME]			
12) Ubicación del proyecto (información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Estado	ESTADO DE MÉXICO	Municipio(s)	TODOS LOS MUNICIPIO
Dirección del proyecto:			
Tipo de Vialidad	Calle	Nombre de la Vialidad	PUERTO MAZATLAN NORTE
Número Exterior 1	176	Número Exterior 2	Número Interior 1
Tipo de Asentamiento Humano	Colonia	Nombre del Asentamiento Humano	SAN JERONIMO CHICAHUALCO
Código Postal	52170	Estado	ESTADO DE MÉXICO
Municipio	Metepec	Localidad	San Jerónimo Chicahualco
Enter las vialidades			
Tipo de Vialidad 1	Avenida	Nombre de la Vialidad 1	PASEO TOLLOCAN
Tipo de Vialidad 2	Avenida	Nombre de la Vialidad 2	LAS TORRES
Vialidad Posterior			
Tipo de Vialidad	Avenida	Nombre de la Vialidad	TECNOLOGICO
Descripción de Ubicación			
ATRAS DEL CENTRO MEDICO ISSEMYM, ENTRADA A UN COSTADO DE LA NISSAN			
Información adicional sobre la ubicación:			
13) Resumen ejecutivo del proyecto (describa el objetivo del proyecto y un breve resumen)			
- OBJETIVO: BRINDAR ACCESO AL FINANCIAMIENTO A LOS PRODUCTOS FINANCIEROS PROMOVIDOS POR LA SPYME A TRAVÉS DE UNA RES ESTATAL DE ASESORES FINANCIEROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS BUSCANDO CON ELLO FOMENTAR LA CULTURA EMPRESARIAL DE FINANCIAMIENTO. LA POBLACIÓN OBJETIVO A ATENDER POR EL PROGRAMA SE CLASIFICARÁ EN FUNCIÓN DEL EXTRACTO Y SEGMENTO QUE PERTENEZCAN, CON EL PRESENTE PROYECTO SE PRETENDE APOYAR A LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN ÁGIL Y DIFERENCIADA EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESAS, A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE PAGOS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. - RESUMEN: ES UN PROGRAMA CREADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL AÑO 2002. EL ESTADO DE MÉXICO SE ADHIRIÓ AL PROGRAMA EN 2006 POR MEDIO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR. - OBJETIVOS ESPECIFICOS: FORMALIZACIÓN DEL INICIO DEL PROGRAMA Y RECEPCIÓN DE RECURSOS, CONSOLIDAR LA RED DE ASESORES FINANCIEROS, CERTIFICACIÓN DE NUEVOS ASESORES, ATENCIÓN A MIPYMES A TRAVÉS DE LA RED DE ASESORES FINANCIEROS, CONSTITUIDA POR 55 ASESORES CAPACITADOS, PROMOVER NUEVOS CANALES DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, TALES COMO FOROS REGIONALES Y ESTATALES, VISITAS A DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ATENCIÓN A SOLICITANTES EN LA VENTANILLA DE PRIMER CONTACTO UBICADA EN CADA UNA DE LAS 3 OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y VISITAS A LOS EMPRESARIOS POR PARTE DE LOS ASESORES FINANCIEROS. PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SE REALIZARÁN LAS APORTACIONES POR PARTE DE LA SE Y EL IME POR EL MISMO MONTO DE 1 MDP DANDO UN MONTO TOTAL DE 2 MDP. ESTE PROGRAMA PRETENDE FORTALECER Y DESARROLLAR LA RED DE ASESORES FINANCIEROS EN EL ESTADO A FAVOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MEDIANTE EL APOYO QUE LES BRINDE LA RED DE ASESORES FINANCIEROS CAPACITADOS Y CERTIFICADOS, ORIENTADOS PRINCIPALMENTE A FACILITAR EL ACCESO DE LOS PRODUCTOS DE CREDITO DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y NO BANCARIOS Y EN GENERAL DE TODOS LOS PROGRAMAS DE APOYO FEDERALES Y ESTATALES QUE TENGAN POR OBJETO FINANCIAR PROYECTOS DE PYMES. EN ESTE SENTIDO, LA RED DE ASESORES FINANCIEROS SE CLASIFICARÁ EN FUNCIÓN DE LA ESPECIALIZACION REQUERIDA POR SEGMENTO PARA BRINDAR UNA ATENCION AGIL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS, SIENDO ACOMPAÑADA DE UN ESQUEMA DE PAGO DIFERENCIADO, ACORDE A LAS CARACTERISTICAS			



DEL SERVICIO BRINDADO, INCLUYENDO EL I.V.A.

LOS ASESORES FINANCIEROS BRINDARÁN SERVICIOS EN 3 ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ÚLTIMA ETAPA; LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA EMPRESA.

ETAPAS:

1.- DIAGNOSTICO: IDENTIFICA A LAS EMPRESAS SUJETAS DE APOYO, DIAGNOSTICA DE MANERA GENERAL SUS PRINCIPALES ÁREAS PARA DETERMINAR SI ES SUJETO DE CRÉDITO DE ALGÚN PRODUCTO DE FINANCIAMIENTO PYME

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CUESTIONARIO, RECIBO PYME DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL BENEFICIARIO, I.F.E. DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA DGPE

2.-GESTIÓN: SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, ACOMPAÑAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PRODUCTO A SOLICITAR ANTE EL INTERMEDIARIO FINANCIERO

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CUESTIONARIO, RECIBO PYME DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL BENEFICIARIO, COPIA DEL CONTRATO DE CRÉDITO, CARTA DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE OTORGA EL FINANCIAMIENTO O COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE MUESTRE LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO, COMO DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA DGPE SOLICITE.

3.-SEGUIMIENTO: CONSISTE EN UNA VISITA OCULAR A LAS INSTALACIONES DE LA MIPYME BENEFICIADA DONDE SE VERIFICARÁ EL IMPACTO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CUESTIONARIO, RECIBO PYME DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL BENEFICIARIO.

EN EL ESTADO DE MÉXICO ESTE PROGRAMA SERÁ OPERADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR [IME], QUIEN DEBERÁ ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS; ES DECIR, SERÁ EL CONTACTO DIRECTO CON LA DGPE.

ADEMÁS, SERÁ EL RESPONSABLE DE GESTIONAR LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL DE LOS ASESORES EN LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO; ESTABLECERÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON LOS RESPONSABLES DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN APOYO A UNA GESTIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO GESTIONADAS POR LOS ASESORES.

ASIMISMO, DEBERÁ DAR UN SEGUIMIENTO AL PROYECTO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL DENTRO DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA PYME, DE LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO EN LÍNEA DE LOS PROGRAMAS DE ASESORIA FINANCIERA EN EL PORTAL WWW.REDDECONSULTORESFINANCIEROS.COM.MX, EN EL CUAL SE REFLEJAN LOS RESULTADOS DE CADA PROCESO DE ATENCIÓN A LAS EMPRESAS Y TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE AL PROGRAMA.

EL PROGRAMA ESTATAL SERÁ OPERADO POR UN COORDINADOR, QUIEN SERÁ EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA, SIENDO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

EN PRINCIPIO, LOS ASESORES FINANCIEROS PROMOVERÁN LA OFERTA CREDITICIA ACTUAL; SIN EMBARGO, EL ORGANISMO INTERMEDIO PODRÁ SOLICITAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DE CRÉDITO, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN VENTAJAS COMPETITIVAS CON EL FIN DE BENEFICIAR A UN MAYOR NÚMERO DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS.

A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA, LA RED ESTATAL DE ASESORES FINANCIEROS PODRÁ PRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS Y MÓDULOS MÉXICO EMPRENDE QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. LOS SERVICIOS DE GESTIÓN FINANCIERA QUE BRINDEN ESTE GRUPO DE ASESORES ACREDITADOS A LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES, PODRÁN SER PAGADOS CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE AL PROGRAMA.

EL PRESENTE PROYECTO ES LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORÍA FINANCIERA QUE HA VENIDO OPERANDO EN EL ESTADO DE MÉXICO CON LA RED DE ASESORES ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; POR TAL RAZÓN ESTE PROGRAMA NO SE HA DETENIDO DURANTE EL EJERCICIO 2012 ES DECIR, LOS ASESORES FINANCIEROS HAN SEGUIDO ATENDIENDO A LAS MIPYMES DESDE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE EJERCICIO, RAZÓN POR LA CUAL SE PRETENDE PAGARLES A LOS ASESORES FINANCIEROS POR LAS EMPRESAS QUE HAYAN ATENDIDO DURANTE EL PRESENTE AÑO A PESAR DE QUE LOS RECURSOS QUE SE PROGRAMAN EN LA PRESENTE CÉDULA SE ESPERA RECIBIRLOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A PESAR DE NO CONTAR CON EL RECURSO, LOS ASESORES NO HAN DEJADO DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LAS MIPYMES QUE ASÍ LO REQUIERAN DESDE 2012. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS QUE EL PAGO A ESTOS, SEA RETROACTIVO A LA FECHA DE LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO.

EL ESQUEMA DE PAGO PARA ESTE SEGMENTO SE DIVIDE EN 3 ETAPAS DE ATENCIÓN, DONDE EL PAGO AL ASESOR DEPENDE DEL MONTO DEL CRÉDITO, ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PYME 2012:

"SEGMENTO: PROGRAMAS "MI"



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ESTUDIOS ECONÓMICOS

RANGO DE CREDITO: DE ACUERDO AL PROGRAMA

MONTO MÁXIMO DE PAGO AL ASESOR FINANCIERO, POR EMPRESA:\$2,000.00

SEGMENTO: MICROEMPRESAS

RANGO DE CREDITO: HASTA \$150,000.00

MONTO MÁXIMO DE PAGO AL ASESOR FINANCIERO, POR EMPRESA:\$3,500.00

SEGMENTO: PYMES (MONTOS MENORES)

RANGO DE CREDITO: \$150,001.00 A 900 MIL UDIS*

MONTO MÁXIMO DE PAGO AL ASESOR FINANCIERO, POR EMPRESA:\$5,000.00

SEGMENTO: PYMES (MONTOS MAYORES)

RANGO DE CREDITO: 900 MIL UDIS A 3.26 MILLONES DE UDIS*

MONTO MÁXIMO DE PAGO AL ASESOR FINANCIERO, POR EMPRESA:\$8,500.00

SEGMENTO: GACELAS

RANGO DE CREDITO: DE ACUERDO AL PROGRAMA

MONTO MÁXIMO DE PAGO AL ASESOR FINANCIERO, POR EMPRESA:\$25,000.00

* O SU EQUIVALENTE EN PESOS"

EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO, EL INSTITUTO ES EL RESPONSABLE DE PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, ASÍ COMO LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO EN LÍNEA VIGENTE, DONDE SE REFLEJEN LOS RESULTADOS DE CADA PROCESO DE ATENCIÓN DE LAS EMPRESAS ATENDIDAS.

ACTUALMENTE, EL PROGRAMA CUENTA CON 55 ASESORES FINANCIEROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS. SE TIENE CONTEMPLADO INTEGRAR 8 NUEVOS ASESORES FINANCIEROS, QUIENES DEBERÁN CAPACITARSE Y ACREDITARSE EN EL SISTEMA PROPORCIONADO POR LA DGPE.

IV. Impacto del proyecto

14) a. Objetivo/s específico/s del Proyecto (de acuerdo a la regla 2 de las Reglas de Operación):

- Fomentar el acceso al financiamiento en general y al crédito en particular, de las micro, pequeñas y medianas empresas. Con excepción de la categoría VI: Realización de eventos PYME y otras actividades e instrumentos de promoción.

b. Impacto que tendrá el proyecto (los que apliquen):

15) Empresas atendidas	
Tamaño	Número
Micro	175
Pequeña	175
Mediana	50
Total	400

16) Empleo					
	Mujeres	Hombres	Total	Discapacitados	Indígenas
Conservados	0	0	0	0	0
Generados	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

16) a) Creación de nuevas empresas (Indique el número estimado):

0

16) b) Creación de emprendedores (Indique el número estimado):

0

16) c) Otro:

Se apoyará la creación de empresas con propietarias mujeres o dirigidas por ellas: NO

Se apoyará la creación de empresas dirigidas por personas de capacidades diferentes: NO

Se apoyará la creación de empresas en algún pueblo o comunidad indígena: NO

17) Evaluación del impacto:

El proyecto generará empleos en las empresas que se pretende atender: NO

El proyecto pretende facilitar el acceso al financiamiento: SI

El proyecto incrementará las ventas en las empresas que se pretende atender: NO



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

El proyecto incrementará la rentabilidad (margen de ganancias neto) en las empresas que se pretende atender: **NO**
 El proyecto incrementará las exportaciones en las empresas que se pretende atender: **NO**
 El proyecto generará un producto y/o proceso innovativo en las empresas que se pretende atender: **NO**
 El proyecto pretende integrar MIPYMES a cadenas productivas: **NO**
 El proyecto pretende incorporar MIPYMES a esquemas de desarrollo de proveedores: **NO**
 Qué tipo de impacto pretende generar el proyecto, especificar: **APOYAR A LAS MIPYMES EN SUS GESTIONES FRENTE A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FACILITARLES EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO FORMAL, BUSCANDO FOMENTAR LA CULTURA EMPRESARIAL DE FINANCIAMIENTO.**

18) Si el proyecto va a ser operado por una empresa grande o durante la ejecución del proyecto van a participar empresas grandes, indique cuáles:

NO REGISTRO EMPRESAS

19) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará

- CONSTRUCCIÓN, QUÍMICO, AGROINDUSTRIA, COMERCIO, SOFTWARE, TEXTIL-CONFECCIÓN, MAQUILADORAS, OTRO [(SERVICIOS)]

V. Conceptos de apoyo

20) **Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento.

Concepto: a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito

VI. Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto

Participante	21) Nombre
Gobierno Estatal	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

VII. Fuentes y calendario de aplicación de recursos

28) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.

	Secretaría de Economía	Gobierno Estatal	TOTAL
OCTUBRE	1,000,000	0	1,000,000
DICIEMBRE	0	1,000,000	1,000,000
TOTAL	1,000,000	1,000,000	2,000,000

29) Otras aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie.

NO REGISTRO APORTACIONES ANTERIORES

VIII. Calendario de Actividades

30 a) Fecha de inicio y término del proyecto: **01/OCTUBRE/2012 - 31/DICIEMBRE/2012**

30 b) Duración del proyecto: **3 MESES**

31) a. Mes/año	b. Actividad
OCTUBRE/2012	FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y RECEPCIÓN DE RECURSOS
OCTUBRE/2012	ATENCIÓN A EMPRESAS
OCTUBRE/2012	PRESENTACIÓN DE AVANCES
OCTUBRE/2012	ATENCIÓN A EMPRESAS, GESTION A LAS SOLICITUDES DE APOYO
OCTUBRE/2012	ATENCIÓN A EMPRESAS, GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE APOYO
NOVIEMBRE/2012	ATENCIÓN A EMPRESAS, GESTION A LAS SOLICITUDES DE APOYO
NOVIEMBRE/2012	ATENCIÓN A EMPRESAS, GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE APOYO
NOVIEMBRE/2012	PRESENTACIÓN DE AVANCES
DICIEMBRE/2012	COMPROBACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

IX. Documentación soporte que anexa a esta solicitud

32) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.

**- Programa de Trabajo
 archivo (PLAN DE TRABAJO 2012.PDF)**

**- Listado de Asesores Financieros
 archivo (LISTA ASESORES.PDF)**

**- Esquema de Pagos por etapa
 archivo (ESQUEMA DE PAGO POR ETAPA DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PYME 2012.PDF)**



**SECRETARIA DE ECONOMIA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**

X. Apoyos de otros fondos o programas en otros años

34) Recibió recursos provenientes de otros fondos o programas de apoyo a cargo de la Secretaría de Economía:

Si son del FONDO PyME la información se despliega en automático por el Sistema.

Si son otros Programas, por favor indique lo siguiente:

Número de folio	Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado
FP2007-4	FONDO PYME	TERCER FORO MEXIQUENSE PYME 2007	2007
FP2011-227	FONDO PYME	PROGRAMA DE ASESORES FINANCIEROS 2011 A TRAVES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, [IME]	2011
FP2010-246	FONDO PYME	FORO PYME 2010, REGIÓN NORTE ATLACOMULCO	2010
FP2009-330	FONDO PYME	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA MIPYMES	2009
FP2010-348	FONDO PYME	SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE TRAMITES PARA LA APERTURA DE EMPRESAS EN EL ESTADO DE MEXICO	2010
FP2007-387	FONDO PYME	PROYECTO DE CREACION DEL CENTRO DE INCUBACION DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN (CIEMA)	2007
FP2010-463	FONDO PYME	PROGRAMA DE FORMACION EN HABILIDADES PARA PYMES 2010	2010
FP2007-474	FONDO PYME	PROYECTO DE CREACION DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC (TESE)	2007
FP2007-480	FONDO PYME	FORTALECIMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS CECATI 90	2007
FP2010-487	FONDO PYME	PLATAFORMA MULTIMEDIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE INNOVACIÓN ENTRE EMPRENDEDORES, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	2010
FP2011-539	FONDO PYME	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN HABILIDADES PARA MIPYMES 2011	2011
FP2011-540	FONDO PYME	CONSULTORIA INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA MICROEMPRESAS 3.0	2011
FP2007-541	FONDO PYME	INCUBADORA DE EMPRESAS DE ALMOLOYA DE JUAREZ	2007
FP2007-558	FONDO PYME	FORTALECIMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO PRODUCTIVO	2007
FP2007-559	FONDO PYME	INCUBADORA DE EMPRESAS MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN	2007
FP2007-560	FONDO PYME	CREACION DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA DENOMINADA "CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS UTVT"	2007
FP2007-563	FONDO PYME	FORTALECIMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS CONSULTORÍA DE MERCADOTECNIA EMPRENDEDORA (COMEM) A. C.	2007
FP2009-582	FONDO PYME	"QUINTO FORO MEXIQUENSE PYME 2009"	2009
FP2007-739	FONDO PYME	PRIMER FORO MEXIQUENSE PYME VALLE DE MEXICO 2007	2007
FP2010-867	FONDO PYME	SEXTO FORO MEXIQUENSE PYME 2010 BICENTENARIO	2010
FP2010-1033	FONDO PYME	PROYECTO EJECUTIVO, URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOPOLO ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	2010
FP2007-1376	FONDO PYME	CREACIÓN DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO	2007
FP2007-1994	FONDO PYME	PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CALZADO EN SAN MATEO ATENCO . CATEGORIA II	2007
FP2007-2068	FONDO PYME	PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CALZADO EN SAN MATEO ATENCO. CATEGORIA I	2007
FP2007-2082	FONDO PYME	PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CALZADO EN SAN MATEO ATENCO . CATEGORIA III	2007

35) En caso de haber recibido recursos provenientes de otros fondos o programas de apoyo de otras dependencias , por favor indique lo siguiente

Nombre o	Año en
----------	--------



Fondo o programa	denominación del proyecto	que fue aprobado	Dependencia
NO REGISTRO APOYOS DE OTRAS DEPENDENCIAS EN OTROS AÑOS			

Como representante del organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME); en consecuencia, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME	
7 de SEPTIEMBRE de 2012	CIUDADANO PABLO ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ
Lugar y fecha	Nombre y firma del Representante Legal

| CÉDULA | INFORMACIÓN ADICIONAL (INDICADORES) |



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Anexo 2

Calendario de ministración de recursos (Cifras en pesos)

Nombre del Proyecto PROGRAMA DE ASESORES FINANCIEROS 2012 A TRAVES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, [IME]
 Folio FP2012-2119
 Organismo Intermedio INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Categoría de Apoyo	III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS												
Subcategoría	6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento.												
Concepto	a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito												
Participantes	AA Ene-2012	Feb-2012	Mar-2012	Abr-2012	May-2012	Jun-2012	Jul-2012	Ago-2012	Sep-2012	Oct-2012	Nov-2012	Dic-2012	TOTAL
SECRETARIA DE ECONOMIA										1,000,000			1,000,000
GOBIERNO ESTATAL												1,000,000	1,000,000
Subtotal										1,000,000		1,000,000	2,000,000
Total por Participante													
SECRETARIA DE ECONOMIA										1,000,000			1,000,000
GOBIERNO ESTATAL												1,000,000	1,000,000
Total										1,000,000		1,000,000	2,000,000
Costo Total del Proyecto													2,000,000



SECRETARIA DE
ECONOMIA
UNIDAD DE
SUNTOS JURIDICOS

[Handwritten signature]

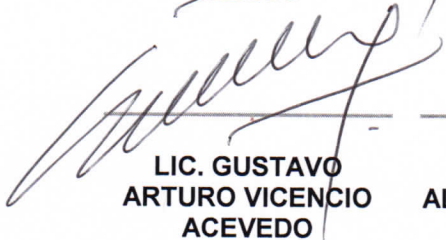


SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

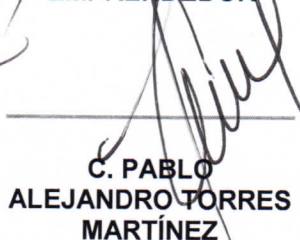
DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2012 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**.

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el 24 de Octubre de 2012.

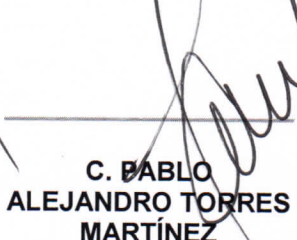
**POR LA
"SECRETARÍA" EL
DELEGADO FEDERAL
EN EL ESTADO DE
MÉXICO**


**LIC. GUSTAVO
ARTURO VICENCIO
ACEVEDO**

**POR LA "SEDECO" EL
DIRECTOR DEL
INSTITUTO
MEXIQUENSE DEL
EMPREENDEDOR**


**C. PABLO
ALEJANDRO TORRES
MARTÍNEZ**

**POR EL "ORGANISMO
INTERMEDIO" EL
DIRECTOR GENERAL**


**C. PABLO
ALEJANDRO TORRES
MARTÍNEZ**



**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO DE ADHESIÓN

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA CON EL NÚMERO **C1223/2012**.

CIUDAD DE MÉXICO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, overlapping letters and lines.

EL JEFE DE LA UNIDAD.